



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL EN CASTILLA LA NUEVA (META)

Proceso: AVALÚO DE SERVIDUMBRE DE HIDROCARBUROS
Demandante: ECOPETROL S. A.
Causante: MERCEDES PRIETO DE CORREA (Q.E.P.D) Y OTROS
Radicado: 50150-4089-001-2022-00165-00
Auto. 727 23

Castilla La Nueva (Meta), diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

1- ASUNTO

Visto el informe secretarial que antecede, y previa revisión del expediente, decide el juzgado lo que en derecho corresponde, para ello se atenderán las siguientes,

2. CONSIDERACIONES

2.1. El profesional del derecho FREDDY RICARDO ARGUELLO GUERRERO, designada en auto 596 23 del 12 de septiembre de 2023, como curador Ad-litem del demandado AGUSTÍN ALBERTO RODRÍGUEZ VALDÉS y los herederos indeterminados de MERCEDES CORREA DE PRIETO, ha presentado memorial en el que acepta el nombramiento; no obstante, informa que reside en la ciudad de Bogotá, D. C., situación que le dificulta el desempeño en el cargo, esto, debido a los gastos de transporte y alojamiento y al mal estado de la vía. Por ser procedente, se relevará del cargo al citado abogado.

2.2 Teniendo en cuenta lo anterior, se deberá designar nuevamente CURADOR AD-LITEM, para garantizar que el proceso pueda continuar su trámite.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Castilla la Nueva,

RESUELVE:

PRIMERO: Relevar al curador Ad-Litem FREDDY RICARDO ARGUELLO GUERRERO, atendiendo a la justificación allegada.

SEGUNDO: Designar como curador Ad-Litem del demandado AGUSTÍN ALBERTO RODRÍGUEZ VALDÉS y los herederos indeterminados de MERCEDES CORREA DE PRIETO, al profesional del derecho DIEGO ARMANDO SEGURA CASTRO.

TERCERO: Comuníquese esta designación a la profesional del derecho aludida, por el medio más expedito, dejando las respectivas constancias en el expediente, advirtiéndole que de conformidad con el artículo 48 de la Ley 1564 de 2012, el cargo es de forzosa aceptación.

NOTIFÍQUESE

LIBARDO HERRERA PARRADO
Juez

Firmado Por:
Libardo Herrera Parrado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Castilla La Nueva - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b084006f0ca17887402f38ffc5206a544a9b6716b28705ed1f2af6895587351**

Documento generado en 17/11/2023 03:14:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>